GERENCIA 23 JUL 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de julio de 2020

ACTA Nº 1356/2020

Resolución N° 10

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 18/2020, CELEBRADO CON LA FIRMA CHARPENTIER S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" – ID. N° 357.874»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC/CAC/DVC N° 65/2020, de fecha 15 de julio de 2020, firmada por el Abg. Ramón Núñez Orué y por el Coordinador de Adjudicación y Contratos, Abg. Blas Antonio Ramírez López, y proveída por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L. y por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 15 de julio de 2020, en la cual se remite la propuesta de Adenda N° 01 al Contrato N° 18/2020, celebrado con la firma CHARPENTIER S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 28/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" – ID. N° 357.874; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Control de Calidad, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, mediante Comunicación Interna U.C.C. N° 198/06/2020, de fecha 25 de junio de 2020, solicitó subsanar el error de tipeo en la descripción del Ítem N° 11, obrante en la Cláusula Quinta (Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes y Servicios) del Contrato Principal, teniendo en cuenta que en el indicativo de Descripción del Bien se transcribe erróneamente "Colorímetro", debiendo ser "Clorímetro".

Que la corrección a ser introducida en el Contrato Principal no modifica en modo alguno el monto total de este, ni afecta otra condición sustancial.

Que la Asesoría Jurídica, dictaminó vía Comunicación Interna A.J. N° 708, de fecha 13 de julio de 2020, cuanto sigue: *"En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos para la corrección del ítem 11 de la cláusula 5".* <SIC>

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 17 de julio de 2020

ACTA Nº 1356/2020

Resolución N° 10

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 18/2020, celebrado con la firma CHARPENTIER S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 28/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" – ID. N° 357.874, con el objeto de modificar el Ítem 11 de la Cláusula Quinta del Contrato Principal, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
11	Clorímetro	Unidad	Unidad	No	6	LOVIBOND	USA	Gs. 9.900.000	Gs. 59.400.000

2°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Principal que no hayan sido afectadas por la presente Adenda.

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de la Adenda.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.